



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 106-2022-GOB

Huacho, 14 de febrero de 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL, de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 10-2018-GRL/GRDE, de fecha 18 de enero del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES, de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 082-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Acuicultores y Productores Santa Rosa de Carac", suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL, de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N°116-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 18 de noviembre de 2021; el Informe N° 882-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00104-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022; el Informe N°0204-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe N° 063-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N – Doc. N°3383737 /Exp. N° 2089566-GOB, recibido el 10 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En el ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados



a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2427685 procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2427685;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio



3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL, del 14 de noviembre de 2017, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2017 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles), que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 10-2018-GRL/GRDE del 18 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador. El presente Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA” CUI N° 2427685;**

Que, según Convenio N° 082-2018-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Asociación de Acuicultores y Productores Santa Rosa de Carac”** suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el AEO Beneficiario convienen cofinanciar la Propuesta Productiva ganadora plasmado en el Plan de Negocios **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA” CUI N° 2427685;**

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2017 a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEO), de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del mencionado acuerdo;



Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 082-2018-GRL, suscrito por el Responsable de la Ejecución de la Propuesta Productiva y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 16 de enero de 2020, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685 señalando como metas ejecutadas las siguientes: Infraestructura de pozas para crecimiento y engorde, terreno para producción, alimento balanceado para truchas;

Que, mediante Informe N° 882-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

#### FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

##### APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	1/10/2020												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE TRUCHAS EN LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2427685												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	3/08/2018												
2 UBICACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>HUARAL</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>VEINTISIETE DE NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>CARAC</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>JR. AVELINO CACERES S/N</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUARAL	Distrito	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	Localidad	CARAC	Dirección	JR. AVELINO CACERES S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	HUARAL												
Distrito	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE												
Localidad	CARAC												
Dirección	JR. AVELINO CACERES S/N												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.199,985.92												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION DE ACUICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC												



6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.

082-2018-GRL

FECHA

27/06/2018

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE

S/. 132,000.00

INVERSION FIJA INTANGIBLE

S/. 17,500.00

CAPITAL DE TRABAJO

S/. 50,500.00

GASTOS GENERALES

10%

S/. 0.00

SUPERVISION

3%

S/. 0.00

TOTAL PRESUPUESTO

S/. 200,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE

S/. 96,000.00

INVERSION FIJA INTANGIBLE

S/. 17,500.00

CAPITAL DE TRABAJO

S/. 46,500.00

GASTOS GENERALES

10%

S/. 0.00

SUPERVISION

3%

S/. 0.00

TOTAL PRESUPUESTO

S/. 160,000.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

166

DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

0

DIAS CALENDARIO

APROBACION:

RESOLUCION N°

[DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

0

DIAS CALENDARIO

APROBACION:

[DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0

DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

166

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 40,000.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 40,000.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

25/10/2018

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

9/04/2019

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

9/04/2019

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A.

DIAS CALENDARIO





**21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO**

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR  
RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN	Colegiatura N° 121594
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

**22 RESIDENCIA**

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO  
RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

**23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO**

9/04/2018

**24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO**

S/. 199,985.92

INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

**25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)**

S/. 159,985.92

**26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD**

S/. 14.08

N.A. = NO APLICA

**PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:**

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO**

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	132,000.00	153,553.17	-21,553.17
II INVERSION INTANGIBLE	17,500.00	4,500.00	13,000.00
III CAPITAL DE TRABAJO	50,500.00	41,932.75	8,567.25
<b>INVERSION TOTAL: (S/.)</b>	<b>200,000.00</b>	<b>199,985.92</b>	<b>14.08</b>

**BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:**

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG	1831	UNID	800
2	2018	VARILLA DE ACERO REFUERZO FY:4200 KG/CM2 1/2"	1832	UNID	867
3	2018	VARILLA DE ACERO REFUERZO FY:4200 KG/CM2 3/8"		UNID	18
4	2018	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	1849	KG	100
5	2018	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16		KG	482



ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
6	2018	CLAVO DE 2"		KG	70
7	2018	CLAVO DE 3"		KG	100
8	2018	TUBERIA DE 160 MM UF S 25 PLASTICO 6"		KG	7
9	2018	ARENA GRUESA	1911	M3	13
10	2018	ARENA FINA		M3	13
11	2018	HORMIGON		M3	28
12	2018	PIEDRA CHANCADA		M3	25
13	2018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50KG	2027	UNID	262
14	2018	ARENA GRUESA	1848	M3	38
15	2018	ARENA FINA		M3	10
16	2018	HORMIGON		M3	64
17	2018	PIEDRA CHANCADA		M3	14
18	2018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50KG	2317	UNID	396
19	2019	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50KG	47	UNID	62
20	2018	ALEVINES DE TRUCHA ARCO IRIS	1833	MLL	28
21	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO I	2117	KG	292
22	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO II		KG	1225
23	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS ENGORDE		KG	1647
24	2018	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO P/CABINA PRESURIZADA DE ACABADOS 4CM X 28CM X 46CM		UNID	1647

### BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	TERRENO PARA PRODUCCION Y PROCESAMIENTO	M2	1,000
2	ALIMENTO BALANCEADO	GLOBAL	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2427685 señalando como metas ejecutadas las siguientes: Alimento balanceado,



infraestructura de pozas para crecimiento y engorde, asistencia técnica, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES, del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685, es el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 160,000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/199,985.92 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 92/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/159,985.92 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 92/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el Memorando N° 00104-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0204-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 063-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de





los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante la Hoja de Envió S/N – Doc. N° 3383737 /Exp. N° 2089566-GOB, recibido el 10 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427685, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Alimento balanceado, infraestructura de pozas para crecimiento y engorde, asistencia técnica, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES SANTA ROSA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2427685, es el monto de S/199,985.92 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 92/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/159,985.92 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 92/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRIA ORTA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

